



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 1 de 28**

|                                |                                               |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Dependencia Solicitante</b> | Secretaría de Planeación y Desarrollo         |
| <b>Código BPIN</b>             | 2024548200009                                 |
| <b>Fuente de Recursos</b>      | Inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico |
| <b>Fecha</b>                   | 19/10/2026                                    |

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede el Municipio de Toledo a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales asociadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial urbana y los sistemas de saneamiento básico, requiere ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"**.

Actualmente, el tramo objeto de intervención presenta un avanzado estado de deterioro en su superficie de rodadura, pérdida de capacidad estructural y procesos erosivos severos causados por la escorrentía superficial. Asimismo, el sistema de drenaje y alcantarillado registra deficiencias críticas. Esta situación restringe la transitabilidad segura de vehículos y peatones, eleva el riesgo de accidentabilidad y acelera el daño de la infraestructura remanente.

Adicionalmente, las redes de alcantarillado demandan la ejecución de obras complementarias urgentes que mitiguen riesgos de infiltración y socavación bajo la estructura del pavimento, garantizando así la correcta evacuación de aguas superficiales y residuales.

Con el fin de mitigar esta problemática, se proyecta la construcción de una estructura de pavimento tipo placa huella en concreto hidráulico reforzado, complementada con las obras de drenaje especificadas en los diseños técnicos. El alcance contractual contempla actividades de excavación, conformación de la estructura de soporte, construcción de cunetas, bordillos, filtros, canales, sumideros, cajas de inspección e instalación de tuberías viales y sanitarias.

La ejecución del proyecto optimizará la accesibilidad, conectividad y seguridad vial del barrio El Contenido, al tiempo que reducirá los costos futuros de mantenimiento vial. La intervención se ejecutará en estricto cumplimiento de los diseños aprobados y la normativa técnica vigente, incluyendo:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.
- Cartilla de Placa Huella del INVIAS.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 2 de 28</b>             |

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las demás disposiciones técnicas aplicables.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **2.1 Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER

### **2.2 Especificaciones técnicas**

#### **2.2.1 Especificaciones Generales**

El Contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades y obras objeto del presente proceso de selección, en estricto cumplimiento y observancia de los siguientes documentos y componentes normativos:

- Diseños aprobados del proyecto.
- Normativa Vial (INVIAS): Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la Cartilla para la Construcción de Placa Huellas del INVIAS.
- Normativa Estructural y Sanitaria: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Normas de Calidad de Materiales: Normas Técnicas Colombianas (NTC) dictadas por ICONTEC y las especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM) en sus versiones vigentes.
- Planes de Gestión Obligatorios: Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

El Contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con el presupuesto oficial, el formulario de cantidades de obra, los planos, diseños y demás documentos que integran de forma indexada el proceso de selección y el contrato. En consecuencia, será el único responsable directo por la idoneidad y calidad de los materiales, la correcta ejecución técnica de las actividades y el estricto cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, laborales y de seguridad industrial vigentes, debiendo indemnizar o subsanar a su costa cualquier vicio u oculto en la obra.

### **2.3 ESPECIFICACIONES POR ACTIVIDAD**

#### **Ítems 1.1: Localización, trazado replanteo y topografía**



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 3 de 28**

- **Unidad de medida:** Metros cuadrados (m2)
- **Descripción:** Consiste en los trabajos de topografía necesarios para definir la localización exacta de ejes y niveles y dimensiones geométricas de la estructura en el terreno tomando como referencia planos del proyecto de las obras mediante equipos topográficos debidamente calibrados.

Incluye; Referenciación de ejes, Nivelación, Materialización de puntos, Verificación de cotas,

Replanteo permanente durante la ejecución.

**Ítems 1.2: Descapote hasta una profundidad de 10 cm**

- **Unidad de medida:** Metro cuadrado (m2)
- **Descripción:** Comprende el retiro de la capa vegetal y material orgánico existente en las zonas de intervención del área destinada a la construcción.  
Incluye: Corte, Retiro, Cargue, Transporte, Disposición final.

**Ítems 1.3: Excavación manual de material heterogéneo De 0,00 a 3,00 M de profundidad bajo cualquier grado de humedad.**

- **Unidad de medida:** Metro cubico (m3)
- **Descripción:** Comprende la excavación manual de diversa consistencia (arcilla, arenas ,suelos limosos y piedras sueltas) desde el nivel natural del terreno hasta una profundidad máxima de 3,00 metros y/o mecánica necesaria para conformar la estructura de pavimento, cunetas, filtros, alcantarillado y demás estructuras.  
**Equipo y herramientas:** picos, palas, barras, baldes, sogas, y motobombas.  
Incluye: Control de aguas, Protección de taludes, Perfilado, Retiro del material sobrante.

**Ítems1.4: Demolición de sumidero.**

- **Unidad de medida:** Unidad (und)  
**Descripción:** Desmantelamiento total de las estructuras de concreto , mampostería tuberías internas y retiro de las rejillas metálicas que con forman la estructura hidráulica de recolección antigua.

**Ítems 1.5: Limpieza de rejillas o sumideros.**

- **Unidad de medida:** Unidad (und)  
**Descripción:** Remoción de lodos, basuras, sedimentos y elementos extraños alojados en el interior de los sumideros o rejillas operativas del sector.

**Ítems 1.6: Retiro de material producto de la excavación.**

- **Unidad de medida:** Metros cúbicos (m3)

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 4 de 28</b>             |

- **Descripción:** Cargue, transporte y disposición final en botaderos o escombreras legalmente autorizadas por la autoridad **ambiental de todos los sobrantes de tierras y escombros generados por las actividades anteriores (ítems:1.2 1.3 y 1.4)**

**ítems 1.7: Suministro, transporte, instalacion y compactación de material base granular.**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** Colocación de material de cantera compuesto por piedra triturada y arenas seleccionadas sobre la subrasante, con el fin de conformar una capa estructural estable para pavimentos.  
Se debe garantizar un grado de compactación mínimo (típicamente superior al 95% o 100% del ensayo Proctor modificado) La superficie final terminada debe cumplir rigurosamente con las cotas y pendientes de diseño.

**ítems 2.1: Concreto ciclópeo (40% piedra bolón+ 60% concreto 210 kg/cm2-3000 psi).**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** Elemento estructural compuesto por un 60% de concreto hidráulico con una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup> (3,000 PSI) y un 40% de piedra de mano (piedra bolón) de tamaño variable  
Este material se utiliza principalmente como capa de soporte, confinamiento o ciclópeo base en la estructura de la placa huella, garantizando la estabilidad del pavimento frente a las cargas del tráfico y las condiciones del terreno.

**ítems 2.2: Concreto 3000 psi (210 kg/cm2)**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** Mezcla homogénea de cemento, grava, arena y agua, diseñada para alcanzar una resistencia a la compresión de (3000 libras por pulgada cuadrada

**ítems 2.3: Canal en concreto de sección 0.45\*0.45. con espesor de 10 cm. Incluye acero de refuerzo.**

- **Unidad de medida: metro (m)**
- **Descripción:** Construcción de canal rectangular en concreto de sección libre interior de 0.45 x 0.45 metros, con un espesor de pared y de fondo de 10 cm. El ítem incluye el suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo, preparación y vaciado de concreto de resistencia 21 MPa (3,000 PSI), proceso de formaleta, excavación manual o mecánica, retiro de sobrantes, curado y demás actividades necesarias para su correcta entrega y funcionamiento según planos y especificaciones técnicas del proyecto.

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 5 de 28</b>             |

**ítems 2.4: Acero de refuerzo 60000 PSI**

- **Unidad de medida: Kilogramo (Kg)**
- **Descripción:** Suministro, figurado (corte y doblado), amarre y colocación de barras de acero de alta resistencia que forman la canasta o malla de refuerzo estructural dentro del concreto de la placa huella.

**ítems 2.5: Construcción de filtro francés, La profundidad inicial es de 0.60 m y termina a 1.10 m con una pendiente del 2%. Incluye Geotextil Nt 1600S, tubería perforada de 4 pulg y descole.**

- **Unidad de medida: Metro (m)**
- **Descripción:** El trabajo consiste en la excavación de una zanja con una profundidad variable entre 0.60 m (inicio) y 1.10 m (fin), manteniendo una pendiente longitudinal del 2% para garantizar el correcto flujo del agua hacia el punto de descole.

**ítems 2.6: Construcción de sumidero con salida de tubería de 6 pulgadas**

- **Unidad de medida: Unidad (und)**
- **Descripción:** construcción de un sumidero de captación de aguas escorrentías superficiales, fabricado en concreto reforzado, que incluye la instalación de una tubería de salida de 6 pulgadas en PVC de alta resistencia (tipo alcantarillado Novafort o similar). Su función principal es encauzar de manera segura el agua de las cunetas hacia el sitio de vertido final, protegiendo la estructura de la placa huella contra la erosión.

**ítems 3.1: Excavación manual de material Heterogéneo De 0,00 a 3,00 M de Profundidad bajo cualquier grado de humedad.**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** abarca la excavación en suelos compuestos por mezclas variables de arcillas, limos, arenas o recebo con presencia de piedras (material heterogéneo).

**ítems 3.2: Retiro de material producto de excavación y de demolición.**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** Consiste en el cargue, transporte y descarga adecuada de toda la tierra, piedra, concreto roto y demás materiales sobrantes generados durante las etapas de excavación y demolición para la construcción de la placa huella. El contratista deberá retirar este material de la zona de la obra.

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 6 de 28</b>             |

**ítems 3.3: Relleno con material de préstamo compactado Manualmente.**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** Consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento y compactación por medios manuales (utilizando pisones de mano o herramientas aprobadas) de material granular de cantera seleccionado. Este proceso se realiza en capas sucesivas de espesor controlado para rellenar los espacios laterales, excavaciones de confinamiento (riendas y bordillos) o zonas de cimentación de la placa huella, garantizando la estabilidad del terreno y evitando futuros asentamientos.

**ítems 3.4: Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort, con diámetro de 6". incluye lubricante y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.**

- **Unidad de medida: metro (m)**
- **Descripción:** Suministro, transporte, almacenamiento e instalación de tubería estructural de PVC tipo Novafort (o similar) de 6 pulgadas (150 mm) de diámetro, destinada a los sistemas de drenaje, alcantarillado pluvial o pasos de agua transversales en el proyecto de placa huella.

**ítems 3.5: Suministro, transporte e instalación de kit silla Yee PVC de 200x160 mm (8"-6").**

- **Unidad de medida: Unidad (und)**
- **Descripción:** Incluye la mano de obra calificada, herramientas, equipos y materiales necesarios para realizar la excavación local, la perforación o acople técnico sobre la tubería principal de 200 mm (8"), la aplicación de soldadura líquida de PVC o limpiador, la fijación hermética del accesorio silla Yee para la derivación de 160 mm (6"), el correcto alineamiento con el sistema de drenaje o alcantarillado de la placa huella, y el posterior relleno y compactación del área intervenida para garantizar la estabilidad de la estructura vial.

**ítems 3.6: Suministro, transporte e instalación de material (arena) para cimentación de la tubería. el espesor será el resultante de cubrir la tubería 10 cm por debajo del exterior de la tubería y 10 cm por encima del exterior de la tubería.**

- **Unidad de medida: metro cubico (m3)**
- **Descripción:** suministro, cargue, transporte, colocación y compactación de arena de río o material seleccionado, utilizada como cama de cimentación y zona de protección (atraque) para las tuberías de alcantarillado, drenaje o conducción que crucen de forma transversal o longitudinal la estructura de la placa huella.

**ítems 3.7: Construcción caja de inspección de 0,80x0,80x0,70**

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 7 de 28</b>             |

- **Unidad de medida: unidad (und)**

**Descripción:** es una actividad de drenaje vial que comprende la excavación, preparación de base, vaciado de concreto y colocación de tapa. Su función principal en un proyecto de placa huella es captar, direccionar y facilitar la limpieza y mantenimiento del flujo de agua de las cunetas viales, evitando filtraciones que afecten la subrasante de la vía.

#### 2.4. Autorizaciones, Licencias y Permisos

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá gestionar, obtener y mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes. Todos los costos asociados a estos trámites, tasas o derechos se entienden incluidos en los costos indirectos de la oferta.

Específicamente, se exigirá el cumplimiento y gestión de los siguientes componentes:

- **Permiso de Manejo de Tránsito (PMT):** Al tratarse de una intervención en la zona urbana del Municipio de Toledo (Carrera 8 entre Calles 13 y 14), el Contratista deberá radicar y obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito ante la autoridad de tránsito municipal o la Secretaría de Gobierno competente, garantizando la debida señalización, desvíos y seguridad de peatones y vehículos antes del inicio de las obras.
- **Disposición Final de Material Sobrante y Escombros:** El Contratista no requiere una licencia ambiental de explotación, pero está obligado a realizar la disposición final de los materiales provenientes de descapote, excavaciones y demoliciones exclusivamente en un sitio autorizado (escombrera) que cuente con el permiso ambiental vigente expedido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) o la autoridad ambiental competente. Se deberán presentar los vales o certificados de disposición final como requisito para el pago de actas.
- **Permisos Ambientales Complementarios (Si aplica):** En caso de requerirse el uso temporal de fuentes hídricas o aprovechamiento forestal menor (poda o tala de árboles en el espacio público urbano que interfieran con la placa huella), el Contratista deberá tramitar los salvoconductos y permisos correspondientes ante CORPONOR, acatando las guías ambientales del INVIAS.
- **Intervención de Redes de Servicios Públicos:** Para las obras de alcantarillado y las excavaciones que puedan interferir con redes existentes (acueducto, gas natural, energía o telecomunicaciones), el Contratista deberá coordinar las autorizaciones de empalme, traslado o intervención con las empresas prestadoras de servicios públicos que operen en el municipio.

El Municipio de Toledo, a través de la Supervisión, prestará el apoyo institucional necesario para facilitar los trámites, pero la responsabilidad administrativa, operativa y económica recaerá exclusivamente sobre el Contratista.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 8 de 28**

## 2.5. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| 72141500             | Servicios de reparación de tierras                |
| 72152700             | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 72101500             | Servicios de apoyo para construcción              |

## 2.6. Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 2.7. Valor del Contrato

El valor estimado del contrato resultante del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$307.177.464,00)**. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones, pólizas y demás erogaciones legales derivadas de la ejecución del objeto contractual.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 0713                                            | 04/09/2026                                     | \$307.177.464,00                                 |

## 2.8. Forma de pago

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. La Entidad reconocerá única y exclusivamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas físicamente y aprobadas a entera satisfacción por la Supervisión, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 9 de 28**

Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, el Contratista deberá garantizar la suficiencia financiera y el flujo de caja necesario para la correcta ejecución del proyecto con cargo a sus propios recursos.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, calculados sobre los hitos o unidades funcionales recibidos a entera satisfacción por el supervisor en el mes inmediatamente anterior. Estos pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Actas de Avance Parcial:** Se autorizará el pago de las cantidades ejecutadas, comprobables y debidamente soportadas en Actas de Obra hasta acumular un máximo del noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato.
- **Pago Final contra Liquidación:** El cinco por ciento (5%) restante se reservará para ser cancelado exclusivamente con la liquidación conjunta del contrato, previo recibo a satisfacción definitiva de la totalidad de la obra.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en debida forma de la documentación de soporte y una vez otorgado el visto bueno por parte del supervisor. Para que se apruebe el trámite de pago, el Contratista deberá presentar:

1. **Acta de Obra:** Soporte físico y verificable de las actividades ejecutadas, firmado conjuntamente por el Contratista y la Supervisión.
2. **Factura Electrónica de Venta:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarse debidamente validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000165 de 2023, la Resolución 000202 de 2025 y demás normas aplicables.
3. **Certificación de Aportes:** Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando corresponda), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 1. Requisitos para el pago final.** El último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad. Para causar este pago final, el Contratista deberá acreditar mediante certificación que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados utilizados en la ejecución de las actividades contratadas. La Entidad se abstendrá de recibir la factura final si no se allegan formalmente estos soportes.

**PARÁGRAFO 2. Reglas comunes para el pago.**

La Entidad no se hará responsable por las demoras presentadas en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

|                                                                                                                                               |                                                       |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|
|  <p><b>Municipio de<br/>Toledo<br/>NIT. 890.501.362-0</b></p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                              |
|                                                                                                                                               | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                              |
|                                                                                                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b> |
|                                                                                                                                               |                                                       | <b>Ed.01<br/>Julio/2026</b>  |
|                                                                                                                                               |                                                       | <b>Página 10 de 28</b>       |

La Entidad efectuará sobre cada pago las retenciones fiscales, estampillas y descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

## 2.9. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.10. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Tramo de la Carrera 8 (entre la Calle 13 y la Calle 14), ubicado en el barrio El Contenido del casco urbano del municipio de Toledo, Norte de Santander.

## 2.11. Obligaciones del contratista

### 2.11.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades y especificaciones técnicas definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la idoneidad técnica de los bienes incorporados y de los servicios prestados de acuerdo con las Normas NTC, ASTM y las Especificaciones INVIAES vigentes.
3. Dar a conocer a la Entidad, de forma inmediata, cualquier reclamación o litigio que directa o indirectamente pueda tener efectos sobre el objeto del contrato o sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna sobre los recursos naturales o infraestructura de servicios públicos sin contar con las autorizaciones previas de las entidades competentes o las empresas prestadoras.
5. Acreditar y mantener el factor de calidad adicional ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar e implementar de manera permanente medidas efectivas para promover y priorizar el empleo local en el sitio de la obra.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones suscritas en la carta de presentación de la oferta.
8. Informar por escrito a la Entidad de manera inmediata cuando ocurra un evento que implique la modificación o materialización del estado de los riesgos previsibles tipificados en el proceso.
9. Comunicar a la Supervisión cualquier circunstancia de orden público, social, legal, ambiental o técnico que amenace con afectar el normal desarrollo del cronograma de obra.
10. Observar estrictamente las leyes y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres en los frentes de obra y campamentos, garantizando la dotación y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).
11. Informar periódicamente, a solicitud de la entidad, la composición de su capital social, pertenencia a grupos empresariales o variaciones en su representación legal.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 11 de 28**

12. Cumplir de forma oportuna con sus obligaciones laborales, prestacionales, tributarias y ambientales con cargo a su propio patrimonio.
13. Informar a la Entidad, a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente, sobre el inicio de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en contra de sus directivos o representantes legales.
14. Ejecutar las actividades, metas e indicadores ambientales y sociales ofrecidos formalmente en su propuesta técnica.
15. Adquirir de forma prioritaria los bienes nacionales relevantes que se encuentren inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, informando oportunamente a la supervisión para su respectiva verificación de origen.

**2.11.2. Obligaciones específicas del contratista**

En atención a la naturaleza y objeto del presente contrato, las obligaciones específicas del Contratista son las siguientes:

1. Ejecutar la totalidad de las obras e intervenciones de conformidad con las especificaciones técnicas del INVIAS, el Reglamento RAS, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios (APU) aceptados, los planos constructivos y los demás Documentos del Proceso.
2. Ejecutar las actividades y cantidades de obra con los más altos estándares de calidad, garantizando la estabilidad estructural, la adecuada funcionalidad hidráulica del sistema de alcantarillado y la correcta terminación del pavimento tipo placa huella.
3. Suministrar por su cuenta, costo y riesgo la totalidad de los materiales, equipos mecánicos, herramientas, transporte, mano de obra calificada y no calificada, y demás recursos logísticos necesarios para la consumación del objeto contractual.
4. Ejecutar de forma secuencial y técnica las actividades de localización y replanteo topográfico, descapote, excavaciones, conformación de base o subbase granular, fundición de concreto hidráulico reforzado, colocación de acero, construcción de bordillos, cunetas, canales abiertos, filtros franceses, concreto ciclópeo, sumideros, cajas de inspección e instalación de tubería de PVC de alta resistencia (tipo Novafort o equivalente), acatando los diseños del proyecto.
5. Verificar previamente las condiciones topográficas, geotécnicas y de servicios públicos del sitio de la obra. Deberá informar inmediatamente a la Supervisión cualquier inconsistencia o riesgo técnico detectado y se abstendrá de ejecutar modificaciones que no cuenten con la aprobación previa y escrita de la Entidad.
6. Implementar y mantener de forma permanente en el frente de obra la señalización vial táctica, los desvíos provisionales (conforme al Plan de Manejo de Tránsito), el orden, el aseo, los campamentos autorizados y el cerramiento perimetral de seguridad para salvaguardar la integridad de los trabajadores, peatones y vehículos que transitan por el sector.
7. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental, asumiendo la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y aportando obligatoriamente a la Supervisión los vales, guías de transporte y certificaciones de disposición final en escombreras legalmente autorizadas.
8. Facilitar las labores de supervisión, medición y control de obra. Es obligación del Contratista presentar oportunamente los informes de avance, las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, los resultados de los ensayos de resistencia del concreto (cilindros), las pruebas de

|                                                                                                                                               |                                                       |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|
|  <p><b>Municipio de<br/>Toledo<br/>NIT. 890.501.362-0</b></p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                              |
|                                                                                                                                               | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                              |
|                                                                                                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b> |
|                                                                                                                                               |                                                       | <b>Ed.01<br/>Julio/2026</b>  |
|                                                                                                                                               |                                                       | <b>Página 12 de 28</b>       |

estanqueidad hidráulica de las tuberías y los certificados de calidad de materiales (acero y tuberías PVC).

9. Incorporar como mínimo el porcentaje de personal y bienes de origen colombiano que hayan sido declarados en su oferta para dar cumplimiento al factor de apoyo a la industria nacional y promoción de servicios nacionales.
10. Pagar de manera oportuna los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal bajo su subordinación, liberando a la Entidad de cualquier reclamación laboral, y respondiendo solidariamente por las obligaciones que contraigan sus subcontratistas.

## 2.12. Obligaciones del municipio

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, como entidad contratante, se obliga a cumplir con las siguientes actividades y deberes institucionales para el correcto desarrollo del contrato:

1. Cancelar de forma oportuna la remuneración derivada de la ejecución de las obras, de conformidad con las condiciones, plazos, actas parciales y retenciones establecidas en la sección de forma de pago del presente documento.
2. Poner a disposición del Contratista de manera oportuna la información técnica, planos de diseño definitivos, autorizaciones institucionales y demás insumos documentales requeridos que se encuentren bajo el control directo de la administración municipal para facilitar el inicio de las obras.
3. Designar formalmente al Supervisor del contrato, quien se encargará de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del INVIAS y el Reglamento RAS.
4. Revisar, aprobar y mantener en custodia las pólizas de garantía contractual presentadas por el Contratista, así como exigir su oportuna actualización, ampliación o modificación cuando las circunstancias del contrato lo requieran.
5. Suscribir de manera oportuna las actas de inicio, actas parciales de obra, actas de suspensión, reinicio, adiciones, prórrogas, actas de recibo a satisfacción definitiva y el acta de liquidación conjunta del contrato.
6. Exigir al Contratista (a través de la Supervisión) la presentación de informes periódicos de avance, memorias de cálculo, registros fotográficos, resultados de ensayos de laboratorio de resistencia de concretos y pruebas hidráulicas de la tubería de alcantarillado.
7. Adelantar con estricto apego al debido proceso las actuaciones administrativas conducentes al cobro de sanciones pecuniarias, multas, declaratorias de incumplimiento, efectividad de cláusula penal o reclamaciones ante las aseguradoras para obtener la indemnización por los daños y perjuicios que llegare a sufrir el Municipio.
8. Analizar y corregir de manera oportuna los desajustes contractuales que pudieren presentarse y propender por el uso de mecanismos constitucionales y legales para resolver de manera ágil, eficaz y concertada las diferencias técnicas o jurídicas entre las partes.
9. Resolver dentro de los términos perentorios consagrados en la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las solicitudes, reclamaciones y peticiones de carácter técnico, financiero o jurídico que eleve por escrito el Contratista.

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 13 de 28</b>            |

### 2.13. Tipo de contrato

El contrato a celebrar se identifica dentro de la tipología como un Contrato de Obra el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 2.14. Visita al sitio de la obra

En el presente proceso de contratación no se contempla la realización de una visita oficial al sitio de la obra.

La información técnica integrada en los Documentos del Proceso (planos, memorias de cálculo, especificaciones y anexo técnico) aporta los elementos de juicio idóneos y suficientes para el debido análisis del alcance del proyecto de placa huella y alcantarillado. Por tanto, no se considera indispensable una visita guiada institucional para la formulación de las propuestas. Esto no exime al proponente de su responsabilidad de conocer las condiciones del terreno, por lo cual queda plenamente facultado para realizar inspecciones independientes bajo sus propios medios informativos.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1 Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones aplicables en concordancia con los Documentos Tipo adoptados para los contratos de obra pública de infraestructura de transporte.

### 3.2 Justificación de la Modalidad

El Municipio de Toledo adopta y aplica el Documento Base de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte I, aprobado mediante la Resolución 463 de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Dicho instrumento constituye el Pliego Tipo de obligatorio cumplimiento para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte en la modalidad de menor cuantía dentro de la vigencia fiscal actual.

### 3.3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) de dicha norma, y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Toledo, Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2026 lo ubica en el rango inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde al tope máximo de 280 SMMLV.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 14 de 28**

Por consiguiente, dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de (\$307.177.464,00) y no supera dicho límite legal, resulta plenamente procedente realizar el presente proceso bajo esta modalidad de contratación, aplicando de manera obligatoria los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte vigentes adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presupuesto oficial se determinó bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el cual indexa la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra, equipos, transporte) e indirectos correspondientes al componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.).

Para el cálculo y estructuración del valor de cada actividad del proyecto, se definió el alcance técnico de los ítems requeridos para la construcción de la placa huella y las obras complementarias de alcantarillado. Los análisis de precios unitarios (APU) correspondientes se tasaron tomando como referencia los siguientes mecanismos de mercado:

- **Estudio de Mercado Local:** Solicitudes de cotización formal remitidas a personas naturales y jurídicas del sector de la construcción con presencia en la región, garantizando condiciones de competitividad.
- **Bases de Datos Técnicas:** Consulta de los precios de insumos, materiales y mano de obra especializados referenciados en la base de datos **CONSTRUPRECIOS EDICIÓN 2026**, indexados y aplicados rigurosamente a las condiciones geográficas y logísticas del Municipio de Toledo.
- **Condiciones del Proyecto:** Rendimientos analizados de conformidad con el cronograma de obra estimado y el cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas Generales (INVIAS y Reglamento RAS) requeridas por la Entidad.

| ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN                                                                                                | UND. | CANT  | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|----------------|------------------|
| 1            | <b>Preliminares</b>                                                                                        |      |       |                |                  |
| 1,1          | Localización trazado y replanteo                                                                           | m2   | 499,2 | \$ 6.512,40    | \$ 3.250.990,08  |
| 1,2          | Descapote hasta una profundidad de 10 cm                                                                   | m2   | 58    | \$ 56.220,75   | \$ 3.260.803,50  |
| 1,3          | Excavación manual de material Heterogéneo De 0,00 a 3,00 M de Profundidad bajo cualquier grado de humedad. | m3   | 161   | \$ 103.701,60  | \$ 16.695.957,60 |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 15 de 28**

| ÍTEM DE PAGO          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                         | UND. | CANT  | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL              |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-----------------|--------------------------|
| 1,4                   | Demolición de sumidero existente                                                                                                                                                    | und  | 1     | \$ 149.574,60   | \$ 149.574,60            |
| 1,5                   | Limpieza de rejillas o sumideros                                                                                                                                                    | und  | 3     | \$ 90.174,60    | \$ 270.523,80            |
| 1,6                   | Retiro de material producto de excavación y de demolición.                                                                                                                          | m3   | 34,32 | \$ 64.878,30    | \$ 2.226.623,26          |
| 1,7                   | Suministro, transporte, instalación y compactación de material base granular                                                                                                        | m3   | 99,8  | \$ 454.890,60   | \$ 45.398.081,88         |
|                       |                                                                                                                                                                                     |      |       |                 | <b>\$ 71.252.554,72</b>  |
| <b>2</b>              | <b>Estructura</b>                                                                                                                                                                   |      |       |                 |                          |
| 2,1                   | Concreto ciclópeo (40% piedra bolón+ 60% concreto 210 kg/cm2-3000 psi)                                                                                                              | m3   | 26    | \$ 1.197.161,10 | \$ 31.126.188,60         |
| 2,2                   | Concreto 3000 psi (210 kg/cm2)                                                                                                                                                      | m3   | 47    | \$ 1.878.391,35 | \$ 88.284.393,45         |
| 2,3                   | Canal en concreto de sección 0.45*0.45. con espesor de 10 cm. Incluye acero de refuerzo.                                                                                            | m    | 96    | \$ 355.039,20   | \$ 34.083.763,20         |
| 2,4                   | Acero de refuerzo 60000 PSI                                                                                                                                                         | kg   | 1916  | \$ 13.957,65    | \$ 26.742.857,40         |
| 2,5                   | Construcción de filtro francés, La profundidad inicial es de 0.60 m y termina a 1.10 m con una pendiente del 2%. Incluye Geotextil Nt 1600S, tubería perforada de 4 pulg y descole. | m    | 100   | \$ 354.451,95   | \$ 35.445.195,00         |
| 2,6                   | Construcción de sumidero con salida de tubería de 6 pulgadas                                                                                                                        | und  | 1     | \$ 1.505.142,00 | \$ 1.505.142,00          |
|                       |                                                                                                                                                                                     |      |       |                 | <b>\$ 217.187.539,65</b> |
| <b>ALCANTARILLADO</b> |                                                                                                                                                                                     |      |       |                 |                          |
| 3,1                   | Excavación manual de material Heterogéneo De 0,00 a 3,00 M de Profundidad bajo cualquier grado de humedad.                                                                          | m3   | 19,70 | \$ 103.701,60   | \$ 2.042.714,12          |
| 3,2                   | Retiro de material producto de excavación y de demolición.                                                                                                                          | m3   | 19,99 | \$ 69.387,30    | \$ 1.387.190,90          |
| 3,3                   | Relleno con material de préstamo compactado Manualmente                                                                                                                             | m3   | 6,00  | \$ 171.490,50   | \$ 1.028.943,00          |
| 3,4                   | Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort, con diámetro de 6". incluye lubricante y                                                                                  | m    | 36,00 | \$ 139.159,35   | \$ 5.009.736,60          |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 16 de 28**

| ÍTEM DE PAGO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                            | UND. | CANT | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----------------|--------------------------|
|                                     | todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento                                                                                                                                                           |      |      |                 |                          |
| 3,5                                 | Suministro, transporte e instalación de kit silla Yee PVC de 200x160 mm (8"-6")                                                                                                                                                        | und  | 6,00 | \$ 316.101,15   | \$ 1.896.606,90          |
| 3,6                                 | Suministro, transporte e instalación de material (arena) para cimentación de la tubería. el espesor será el resultante de cubrir la tubería 10 cm por debajo del exterior de la tubería y 10 cm por encima del exterior de la tubería. | m3   | 5,04 | \$ 254.650,50   | \$ 1.283.438,52          |
| 3,7                                 | Construcción caja de inspección de 0,80x0,80x0,70                                                                                                                                                                                      | und  | 6,00 | \$ 1.014.789,99 | \$ 6.088.739,95          |
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |                 | <b>\$ 18.737.369,98</b>  |
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |                 | <b>\$ 307.177.464,35</b> |
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |                 |                          |
| <b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</b> |                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |                 | <b>\$ 307.177.464,00</b> |
| <b>VALOR TOTAL</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |                 | <b>\$ 307.177.464,00</b> |

En este sentido, se estableció que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$307.177.464,00)**, valor que comprende el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), así como todos los impuestos, tasas, retenciones fiscales, parafiscales y demás costos directos e indirectos asociados a la completa ejecución del objeto contractual.

Con base en el anterior presupuesto, se proyecta el siguiente AIU.

|          |                |            |
|----------|----------------|------------|
| <b>A</b> | ADMINISTRACIÓN | <b>30%</b> |
| <b>I</b> | IMPREVISTOS    | <b>0%</b>  |
| <b>U</b> | UTILIDADES     | <b>5%</b>  |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 17 de 28**

**4.1. Proyecto de Inversión (Código BPIN)**

El presente proceso de selección se encuentra plenamente alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Toledo" y se financia a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión bajo el código BPIN No. 2024548200009.

**4.2. Descuentos tributarios, retenciones e impuestos**

De conformidad con la normatividad fiscal vigente, sobre los pagos o abonos en cuenta que se realicen al contratista se efectuarán las retenciones, deducciones y descuentos tributarios obligatorios de carácter nacional, departamental y municipal.

El contratista asume la totalidad de estos gravámenes, los cuales debieron ser previstos en el análisis de costos indirectos de su propuesta. La matriz de descuentos aplicable al presente proceso de obra pública se detalla a continuación:

| OBRA PUBLICA                                              |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| RETEICA                                                   | 7%        |
| AVISOS Y TABLER                                           | 15%       |
| ESTAMP.ADULTO MAYOR                                       | 4%        |
| ESTAMP.PROCULTURA                                         | 2%        |
| ESTAMP.ACADEMICA                                          | 1%        |
| ESTAMP.ERASMO MEOZ                                        | 2%        |
| DESCUENTO POR OBRA                                        | 2,00%     |
| FONDO SEGURIDAD                                           | 5,00%     |
| ESTAMP.PRODEPORTE                                         | 2%        |
| JUSTICIA FAMILIAR                                         | 2%        |
| FORMATO                                                   | \$ 19.000 |
| Avisos y Tableros es el 15% de el Valor que da el RETEICA |           |

**4.3. Instrumentos de Agregación de Demanda / Acuerdos Marco de Precios**

No aplica para el presente proceso de selección, toda vez que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura de transporte regulada mediante Pliegos Tipo, tipología que por su naturaleza técnica y particularidades de ejecución no es susceptible de ser adquirida a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 18 de 28**

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**5.1. Ofrecimiento Más Favorable – Criterios de Selección**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable se realizará mediante la PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO mediante puntajes y fórmulas, distribuidos así:

| CONCEPTO / FACTOR                                                 | CONDICIÓN PARA OBTENER PUNTAJE                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE     |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Factor Precio</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| Oferta económica                                                  | Evaluación mediante método de ponderación económica (TRM vigente)                                                                                                                                                                                                      | 49,5 puntos |
| <b>Factor de calidad ( Máx. 30 puntos)</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra | Presentar Formato 7B suscrito con el compromiso de utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años o repotenciada dentro de dicho término                                                                                                                    | 10 puntos   |
| Criterios ambientales y sociales                                  | Presentar el <b>Formato 14A</b> , suscrito bajo juramento, en el cual conste el compromiso formal del contratista de dar cabal cumplimiento a las actividades y requerimientos ambientales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base del Pliego de Condiciones. | 20 puntos   |

**5.2. Requisitos para la selección objetiva del contratista**

**5.2.1. Factores de Verificación Habilitante y Ponderación**

De conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los factores de selección objetiva se dividen entre requisitos habilitantes y criterios de ponderación. Los componentes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia serán objeto de verificación bajo las condiciones de HABILITADO / NO HABILITADO y no otorgarán puntaje alguno.

Por su parte, la oferta económica y los factores técnicos de calidad serán objeto de ponderación mediante la asignación de puntajes y fórmulas.

Los requisitos habilitantes y los factores de ponderación se aplicarán en los términos del Documento Tipo Código CCE-EICP-GI-02 Versión 6 y del pliego de condiciones del proceso:

**REQUISITOS HABILITANTES**

| Componente         | Criterio de Verificación                                                                   | Resultado de la Evaluación |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Capacidad jurídica | Ver Capítulo III del Pliego Tipo de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 Versión 6 | Habilitado / No Habilitado |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 19 de 28**

|                          |                                                                                                                                                                  |                            |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Capacidad financiera     | Ver Capítulo III del Pliego Tipo de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 Versión 6                                                                       | Habilitado / No Habilitado |
| Capacidad organizacional | Ver Capítulo III del Pliego Tipo de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 Versión 6                                                                       | Habilitado / No Habilitado |
| Experiencia              | Ver Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3 Código CCE-EICP-FM-11 Versión 5 | Habilitado / No Habilitado |

**Personal mínimo requerido**

De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso y en el Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 Versión 6, el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

| <b>Profesional cargo requerido</b> | <b>Formación Académica Mínima</b>                                             | <b>Experiencia General</b>                                                    | <b>Experiencia Específica</b>                                                                                  |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1) Director de obra            | Ingeniero civil con posgrado en la rama de la Ingeniería (matrícula vigente). | Mayor a diez (10) desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.  | Mínimo doce (12) meses certificados como Director y/o Contratista de Obra en proyecto de infraestructura vial. |
| Un (1) Residente de obra           | Ingeniero civil (matrícula vigente).                                          | Mayor a cinco (05) desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. | Mínimo doce (12) meses certificados como Residente de Obra en proyecto de infraestructura vial                 |

Los requisitos de formación, experiencia y dedicación del personal mínimo exigido se encuentran establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso. La Entidad verificará su cumplimiento una vez se adjudique el contrato.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

| <b>Factor</b>     | <b>Puntaje</b> | <b>Criterio de Verificación</b>                                                                                                                 |
|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta económica  | 49,5 puntos    | Pliego Tipo CCE-EICP-GI-02 V. 6, Capítulo IV – Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.                         |
| Factor de calidad | 30 puntos      | Pliego Tipo CCE-EICP-GI-02 V.6, Capítulo IV. Corresponde a los factores de calidad definidos en el pliego de condiciones y formatos aplicables. |

|                                                                                                                                                  |                                                       |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/><b>NIT. 890.501.362-0</b></p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                                  | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                                  |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                                  |                                                       | <b>Página 20 de 28</b>            |

|                                       |             |                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo a la industria nacional         | 20 puntos   | Pliego Tipo CCE-EICP-GI-02 V.6, Capítulo IV, conforme a las reglas de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.                                                                                               |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 puntos | Pliego Tipo CCE-EICP-GI-02 V.6, Capítulo IV. Criterio diferencial acreditable mediante el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. |
| Mipyme                                | 0,25 puntos | Pliego Tipo CCE-EICP-GI-02 V.6, Capítulo IV. Criterio diferencial aplicable cuando el proponente acredite debidamente la condición de Mipyme.                                                                               |
| <b>Total</b>                          | 100 puntos  | Distribución específica de puntajes prevista en el Pliego Tipo para el presente proceso.                                                                                                                                    |

De conformidad con el Capítulo IV del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 Versión 6, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos entre la oferta económica, el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional y los criterios diferenciales aplicables.

Dentro de dichos criterios diferenciales se incluyen expresamente los correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres, con una asignación de cero coma veinticinco (0,25) puntos, y a Mipymes, igualmente con una asignación de cero coma veinticinco (0,25) puntos, siempre que la condición respectiva sea acreditada en debida forma conforme al Pliego Tipo, los formatos exigidos y la normativa aplicable.

En consecuencia, el comité evaluador deberá verificar separadamente la acreditación de la condición de Mipyme y la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, sin confundir ambos criterios, por tratarse de factores diferenciales independientes dentro de la ponderación de la oferta.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran detallados en la Matriz 3 – Riesgos Menor Cuantía Versión 3. Dicho análisis se incorpora en un documento independiente al presente estudio previo, el cual hace parte integral de los documentos del proceso para todos los efectos legales y será publicado formalmente en la plataforma SECOP I.

## 7. GARANTÍAS PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 7.1 Seriedad de la oferta

La Entidad verificará que el proponente aporte con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el Capítulo VII – Garantías, numeral 7.1 del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 V.6, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 21 de 28**

Este requisito será evaluado como **CUMPLE / NO CUMPLE**. La garantía deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el Pliego Tipo, especialmente los relacionados con clase de garantía, asegurado o beneficiario, amparos, vigencia, valor asegurado y tomador.

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Toledo identificado con NIT 890.501.362-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valor asegurado            | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador                    | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

## 7.2 Garantía Única de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII – Garantías, numeral 7.2.1 del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 V.6, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá la aprobación de la Entidad.

Las características de la garantía de cumplimiento son las siguientes:

| Característica                               | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                              |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| Clase                                        | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                   |                                              |
| Asegurado/<br>beneficiario                   | Municipio de Toledo identificada con NIT 890.501.362-0                                                                                                                                                                           |                                   |                                              |
| Amparos,<br>vigencia y valores<br>asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia</b>                   | <b>Valor Asegurado</b>                       |
|                                              | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán                                                                                                                     | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 22 de 28**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                       |                                              |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                               | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
|                                           | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la Entidad Estatal reciba a satisfacción la obra. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                       |                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                              |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.3. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII – Garantías, numeral 7.2.2 del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 V.6, el Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él, y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

## **MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

### **PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 23 de 28**

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

#### **7.4 Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII – Garantías, numeral 7.2.3 del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte CCE-EICP-GI-02 V.6, el Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, destinado a cubrir los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las características de este seguro son las siguientes:

| <b>Característica</b> | <b>Condición</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                 | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Asegurados            | Municipio de Toledo identificado con NIT 890.501.362-0 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomador               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                 | 200 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 24 de 28**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Toledo identificado con NIT 890.501.362-0                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.   |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul> |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de Toledo, o quien haga sus veces, designado mediante acto administrativo expedido por el Ordenador del Gasto, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y el Manual de Contratación de la Entidad.

El Supervisor ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas y la correcta inversión de los recursos públicos. Para el ejercicio de sus funciones, el Supervisor tendrá pleno acceso a la información, documentos, informes, registros y evidencias relacionados con la ejecución del contrato.

**La Supervisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:**

1. Conocer detalladamente las condiciones pactadas en el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, la propuesta adjudicada y demás documentos que integran el proceso, así como la normatividad vigente aplicable a la materia.



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 25 de 28**

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Suscribir los informes de supervisión, actas de seguimiento, actas de recibo parcial de obra y acta de recibo final a satisfacción, que sean necesarios para tramitar los pagos en la forma y periodicidad establecidas en el contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Las cuentas de cobro o facturas que presente el Contratista solo podrán tramitarse previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
5. Verificar la calidad técnica de las obras ejecutadas, los materiales suministrados y los elementos instalados en cada vivienda beneficiaria, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico.
6. Verificar y dejar constancia, durante la ejecución y al momento de la liquidación del contrato, del cumplimiento del Contratista en el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Conceptuar técnica y administrativamente sobre la procedencia de prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones al plazo de ejecución, formulando al Ordenador del Gasto las recomendaciones debidamente motivadas.
8. Formular por escrito al Contratista las observaciones, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que estime convenientes para el adecuado desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del Contratista.
9. Proyectar y suscribir las actas de modificación, adición, suspensión, reiniciación y terminación anticipada del contrato cuando haya lugar.
10. Dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto cuando se presente atraso, incumplimiento, hecho o circunstancia que afecte la correcta ejecución del contrato o implique riesgo para los recursos públicos.
11. Requerir por escrito al Contratista, con la debida motivación, cuantas veces sea necesario, cuando incumpla alguna de las obligaciones contractuales, dejando constancia de cada requerimiento.
12. Informar al Ordenador del Gasto, con sustentación técnica y jurídica, cuando el Contratista incumpla de manera persistente sus obligaciones contractuales pese a los requerimientos previos, a fin de adoptar las medidas contractuales pertinentes multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento.
13. Cuando tenga conocimiento de conductas del Contratista de evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, informar de manera inmediata al Ministerio del Trabajo respecto de pensiones, riesgos laborales y parafiscales, y a la Superintendencia Nacional de Salud respecto de las obligaciones en salud, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
14. Solicitar al Contratista los informes de avance, registros fotográficos, actas de entrega individual por vivienda, cronogramas de ejecución y demás documentos que resulten necesarios para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
15. Elaborar el acta de liquidación del contrato, participar en el proceso de liquidación bilateral y, en su defecto, en la liquidación unilateral, dando respuesta motivada a las observaciones que formule el Contratista.

|                                                                                                                                           |                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p><b>Municipio de Toledo</b><br/>NIT. 890.501.362-0</p> | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                |                                   |
|                                                                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | <b>Cod: AGI-GA-120-12-02</b>      |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Ed.01</b><br><b>Julio/2026</b> |
|                                                                                                                                           |                                                       | <b>Página 26 de 28</b>            |

**Parágrafo primero – Responsabilidad del supervisor:** El Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por sus actuaciones como por sus omisiones en el ejercicio de la función de supervisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo complementen o modifiquen.

**Parágrafo segundo – Cambio de supervisor:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor saliente se encuentra en condiciones de actuar, suscribirá conjuntamente con el nuevo supervisor un acta de empalme en la que constarán: el estado de ejecución del contrato, la relación de documentos que se entregan y las observaciones pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, el nuevo supervisor dejará constancia del estado en que recibe el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

## 9. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Toledo realizó el análisis del sector, el cual se encuentra contenido en el anexo correspondiente y forma parte integral de los estudios previos. Este análisis se estructuró siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, abarcando los siguientes componentes:

- a) Análisis del Objeto y la Demanda: Identificación técnica de la necesidad de infraestructura social y el estudio histórico de las contrataciones previas de la entidad.
- b) Análisis de la Oferta: Identificación y caracterización de los posibles proveedores, evaluando su capacidad técnica, ubicación y condiciones de competencia en el mercado.
- c) Análisis Financiero: Estudio de los indicadores financieros y de gestión de los oferentes del sector, el cual sirve de base para establecer los requisitos habilitantes del proceso.
- d) Análisis de Contexto (Económico y Normativo): Evaluación de los indicadores macroeconómicos, análisis de precios y la identificación de las normas técnicas y legales aplicables a la ejecución de la obra.
- e) Análisis de Riesgos: Identificación de las variables externas e internas que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del contrato.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Toledo, en su calidad de entidad del nivel subcentral (territorial), procedió a verificar la aplicabilidad de los compromisos internacionales en la etapa de planeación. Tras revisar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación" de la ANCP - Colombia Compra Eficiente y confrontarlo con el documento oficial de "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral)" vigente para la vigencia fiscal 2026, se concluye



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 27 de 28**

de forma objetiva que el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ningún acuerdo internacional vigente.

Lo anterior obedece a dos razones técnicas independientes de la naturaleza de los proponentes: i) La Alcaldía Municipal de Toledo se encuentra excluida del ámbito de aplicación subjetivo (subcentral) de la mayoría de los tratados evaluados, y ii) Para los acuerdos que sí incluyen al nivel territorial, el presupuesto oficial estimado (\$307.177.464,00) se encuentra sustancialmente por debajo de los umbrales mínimos requeridos para contratos de obra pública (servicios de construcción).

| ACUERDO COMERCIAL              | Entidad incluida       | Umbral                     | Excepción aplicable / Proceso de Contratación cubierto                                                  | ¿Cubierto? |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Alianza del Pacífico</b>    | Sí (Nivel Territorial) | No cumple                  | El valor del presupuesto (\$307.177.464,00) es inferior al umbral fijado para el año 2026.              | NO         |
| <b>Comunidad Andina (CAN)</b>  | Sí (Nivel Territorial) | No aplica umbral monetario | Aplica la excepción general para contratos de Obra Pública (Aplica solo a Bienes y Servicios).          | NO         |
| <b>TLC Canadá</b>              | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC Chile</b>               | Sí (Nivel Territorial) | No cumple                  | El valor del presupuesto (\$307.177.464,00) es inferior al umbral fijado para el año 2026.              | NO         |
| <b>TLC Corea del Sur</b>       | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC Costa Rica</b>          | Sí (Nivel Territorial) | No cumple                  | El valor del presupuesto (\$307.177.464,00) es inferior al umbral fijado para el año 2026.              | NO         |
| <b>TLC Estados Unidos</b>      | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC Estados AELC (EFTA)</b> | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC Israel</b>              | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC México</b>              | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |
| <b>TLC Panamá</b>              | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad      | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO         |



**Municipio de  
Toledo  
NIT. 890.501.362-0**

**MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Cod: AGI-GA-120-12-02**

**Ed.01  
Julio/2026**

**Página 28 de 28**

|                                                        |                        |                       |                                                                                                         |    |
|--------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>TLC Reino Unido</b>                                 | Sí (Nivel Territorial) | No cumple             | El valor del presupuesto (\$307.177.464,00) es inferior al umbral fijado para el año 2026.              | NO |
| <b>TLC Unión Europea</b>                               | Sí (Nivel Territorial) | No cumple             | El valor del presupuesto (\$307.177.464,00) es inferior al umbral fijado para el año 2026.              | NO |
| <b>Triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras)</b> | No (Excluye Alcaldías) | No aplica por entidad | Las entidades de nivel territorial (Municipios) no se encuentran cubiertas en el anexo de este tratado. | NO |

Por consiguiente, al determinarse de manera previa e independiente que el proceso no está cobijado por la cobertura de ningún Acuerdo Comercial, y considerando que el presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), fijado en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) para la vigencia 2026, la Entidad viabiliza la aplicación del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, de recibirse el número mínimo de manifestaciones válidas en los términos del cronograma, la convocatoria podrá ser limitada exclusivamente a Mipymes colombianas. Con esto se da estricto cumplimiento a lo previsto en la Nota 8 del documento de umbrales MINCIT-CCE y en el Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales, advirtiendo que esta limitación no se utiliza de forma arbitraria para evadir obligaciones internacionales en los documentos previos, sino como el resultado del análisis objetivo de falta de cobertura del proceso.

En constancia, se firma en el Municipio de Toledo – Norte de Santander, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

**Original Firmado**

**ING. DANIEL FERNANDO BAUTISTA ORTIZ**  
Secretario de Planeación y Desarrollo

|          | <b>NOMBRE</b>                    | <b>Cargo/Rol</b>                      | <b>Componente</b>              | <b>FIRMA</b>               |
|----------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Proyectó | Daniel Fernando Bautista Ortiz   | Secretario de Planeación y Desarrollo | Aspecto Técnico                |                            |
| Proyectó | Andrés Mauricio Sánchez Buitrago | Secretario de Hacienda                | Aspecto Financiero y económico |                            |
| Proyectó | Raquel Katuska Cortés Pérez      | Asesor Jurídico Externo               | Aspecto Jurídico               | <i>Raquel K. Cortés P.</i> |